

2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 27-01-2020 (ESPECIAL DE CUENTAS)

1º.- Estudio, deliberación y aprobación. si procede, del dictamen del expediente 30/2020 "reconocimiento de gastos (facturas) sin contratos vigentes"

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación nº 01/2020 por importe de 28.292'84€, propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 27 de enero de 2020

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de fiscalización por intervención.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos, los Sres. Concejales D^a Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX), reiteran lo ya manifestado en plenos anteriores sobre las facturas sin contrato vigente:

"que su abstención en la votación responde a la falta de contratos vigentes en servicios que se prestan y que originan una facturación que debe ser reconocida por el Pleno, cuando en realidad debería ser el contrato el soporte de la factura y no la factura sin contrato"

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Nueve, (6PSOE y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D^a. Silvia Gascón Linares (Cs)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**
hoja nº... / año 20...

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Dos (1 PP y 1VOX) D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

ACUERDO

Primero.-ORDENAR EL PAGO de la facturación nº 01/2020, Exp. Gral 30/2019, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 27 de enero de 20120, por un importe líquido de por un importe total de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTINOS DE EURO (28.292'84€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora:

E-MEDIA CINCO VILLAS S.L.	F A 1901342 PROYECTO EKON LABORO NOMINA DEL 01/01/2020 A 31/12/2020	3.222,75 €
URBASER S.A.	F 1900030 SERVICIO LIMPIEZA AULAS DEL COLEGIO DICIEMBRE 2019	1.064,80 €
URBASER S.A.	F 1900029 SERVICIO LIMPIEZA PABELLON DICIEMBRE 2019	1.064,80 €
GRENKE ALQUILER S.L.	F 0000016457/2020 PRIMA SEGURO 2020	110,67 €
GRENKE ALQUILER S.L.	F 0000007327/2020 ALQUILER TRIMESTRAL DEL 01/01/2020 A 31/03/2020	345,50 €
MAFRE ESPAÑA	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL DEL 02/02/2020 A 01/02/2021	6.346,19 €
ASESORIA RUISEÑORES S.L.	F C 16 ASESORIA LABORAL ENERO 2020	148,49 €
AON GIL Y CARVAJAL S.A.	POLIZA SEGURO TRACTOR E 0574BHB DEL 08/01/2020 A 08/01/2021	104,31 €
GRAN RESERVA S.C.	F 20200001 ACTUACION GRUPO GRAN RESERVA DIA 31/01/2019	3.751,00 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	F 28-AOM0-083178 3 LINEAS ALUMBRADO PÚBLICO	43,56 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	F 1/2020 ASESORIA JURIDICA ENERO 2020	376,30 €
ESPECTÁCULOS BRUTAL SHOW S.C.	F 004/503 PARQUE INFANTIL NAVIDEÑO I	1.603,25 €
ESPECTÁCULOS BRUTAL SHOW S.C.	F 007/503 PARQUE INFANTIL NAVIDEÑO II	1.603,25 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	GASTOS JULIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5.685,49 €
E-MEDIA CINCO VILLAS S.L.	F A 1901168 PROYECTO EKON LABORO DEL 01/11/2019 A 31/10/2020	2.822,48 €
		total
		28.292,84€

Segundo.-ORDENAR la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Tercero.- DAR cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 4/2020, de aprobación del proyecto de "obras de adecuación de instalación de calefacción, climatización y ACS en Residencia de Disminuidos psíquicos y centro de

día" y aprobación de los pliegos administrativos.

Por el Sr. Secretario da cuenta del expediente tramitado 4/2020, dentro del presupuesto municipal de 2020.

Por el Sr. Alcalde explica que dentro del plan de inversiones municipales para el ejercicio de 2020, con financiación íntegra de fondos propios, se ha incluido la obra denominada *adecuación de instalación de calefacción, climatización y ACS en Residencia de Disminuidos psíquicos y centro de día* por un importe de 93.242'59€ (iva incluido)

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales la D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), manifiesta que mantiene su abstención tal como lo manifestó en comisión, aportando documento justificativo, por considerar que la instalación será ineficiente, por no reunir los criterios de eficiencia y no haberse contemplado la instalación de una caldera complementaria de GLP para el ACS y calefacción y, un equipo de VRF de menor capacidad para la refrigeración de verano, porque en invierno con nieblas y escarchas bajará el rendimiento de los equipos que se pretende instalar.

El Sr. Alcalde explica que, se solicitó informe a los técnicos, emitiendo un informe justificativo que se ha incorporado al expediente (enviado a los Sres. Concejales) y responde a la garantía de los equipos que se pretenden instalar, no obstante garantía absoluta no existe, como en otras cosas.

D^a Silvia Gascón Linares (Cs), manifiesta que debe tenerse en cuenta el destino del edificio, fundamentalmente para personas mayores o con problemas psíquicos, es decir personas desprotegidas, cuya función nuestra es poner las medidas necesarias y adecuadas para que no sufran los problemas de deficiencias en las instalaciones, como ya han fallado en otros edificios.

El Sr. Alcalde responde que, las tecnologías han evolucionado y las que actualmente existe no se pueden comparar con las instaladas en el edificio el *cubo* o en el *centro médico*, pensamos y confiamos en que no habrá esos problemas, porque están testadas por técnicos.

Resultando que, los servicios municipales han elaborado el pliego de condiciones administrativas particulares que a regir la contratación de las obras.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de 21 de enero de 2020, sobre la justificación técnica de no división de lotes del objeto del contrato.

Visto el informe de los Servicios Técnicos sobre determinaciones urbanísticas del proyecto de 21 de enero de 2020

Visto el informe de secretaría de 22 de enero de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe de intervención de fiscalización previa de 22 de enero de 2020.

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 27 de enero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Seis, (6PSOE) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE)


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE
hoja nº... / año 20...

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cinco (3Cs, 1PP y 1VOX) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

ACUERDO

Primero.-Aprobar el proyecto de "adecuación de instalación de calefacción, climatización y ACS en Residencia de Disminuidos psíquicos y centro de día", por un importe de 93.242'59€ (iva incluido) redactado por el Ingeniero T. Industrial xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , ordenando su publicación en el BOPZ y en la sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de veinte días, en virtud de lo que establece el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda ser examinado por todos los interesados y formularse en su caso las sugerencias que consideren oportunos.

Segundo.-Aprobar los pliegos administrativo y técnico (proyecto técnico), que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de ordinaria, con único criterio de adjudicación, con carácter económico.

Tercero.- Ordenar la publicación de la licitación para la contratación en la plataforma de contratación del sector público, tal como establece el artículo 347.3 LCSP y en la página web de este Ayuntamiento

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 237/2019, Informe resolución alegaciones presentadas. Informe del expediente instalación Velatorio

Visto el expediente nº 237/2019, de licencia para actividad clasificada tramitado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , en nombre y representación de ABISERFUN S.L. para acondicionamiento, actividad y apertura de local destinado a velatorio a ubicar en calle Lecifena núm 12, esquina C/ San Francisco de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

Visto que el expediente se ha publicado en el BOP nº 283, de 11 de diciembre de 2019, presentándose previamente al inicio del periodo de información pública, con fecha de 29 de noviembre de 2019 y registro de entrada (R.E. nº 3067), alegación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx y 12 más firmantes en el mismo documento de alegación.

Vistos los informes técnicos municipales de fecha 23 y 24 de enero de 2020, sobre normativa aplicable en el PGOU de San Mateo de Gállego.

Visto el informe de secretaría de 24 de enero de 2020 sobre la alegación presentada.

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales, D^a Esther Ochoa Almalé (PP), expone que, tal como manifestó en la comisión, se abstendrá en la votación a resultas de la emisión del preceptivo informe de la comisión calificadora de Zaragoza.

En los mismos términos se manifiesta D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), dado que desea su grupo esperar a lo que diga la comisión calificadora.

D. Rubén Gerique Martin (VOX), quiere cambiar el voto a favor de la comisión por la abstención por los mismos motivos.

El Sr. Alcalde responde que, el Ayuntamiento no puede dejar de tramitar un expediente por las alegaciones o reclamaciones que presenten, en su derecho, los vecinos, el trámite procedimental debe tener su curso y mas aún cuando las alegaciones no se basan en una norma jurídica de Aragón, sino de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No existiendo más deliberaciones por los grupos municipales el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo.


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE
hoja nº... / año 20...

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Seis, (6PSOE) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE);
xxxxxxxxxx

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cinco (3Cs, 1PP y 1 VOX) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente el expediente nº 237/2019, de licencia para actividad clasificada tramitado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de ABISERFUN S.L. para acondicionamiento, actividad y apertura de local destinado a velatorio a ubicar en calle Lecifena núm 12, esquina C/ San Francisco de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

Segundo.-Dar traslado a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza para la emisión de calificación ambiental.

4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 264/2019, “Plan de aprovechamientos forestales 2020”.

Visto el expediente 264/18, tramitado para la aprobación del Plan de Aprovechamientos Forestales para el ejercicio del 2020 del monte nº Z-0419, denominado Vedado del Horno y de los montes propios de este Ayuntamiento, presentado por el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza.

Visto el informe de intervención de 24 de enero de 2020, donde se informa de las deudas de los adjudicatarios correspondiente a los ejercicios anteriores e instando al Ayuntamiento en no continuar con las adjudicaciones directamente sin tramite de expediente administrativo, dada la responsabilidad en que se está cayendo por la falta del ejercicio de recaudación efectiva de las deudas y que se indican, para su constancia y efectos:

1.-Sociedad de ganaderos

Pastos 2011.....3.059'67€
Pastos 2014.....1.452'04€
Pastos 2015.....1.451'73€
Pastos 2016.....11.215'04€
Pastos 2017.....10.096'21€
Pastos 2018.....11.531'21€
Pastos 2019.....11.669'58€

2.- Canon cultivos (roturaciones)

Rotaciones 2017 (estimativa).....42.000€
Rotaciones 2018 (estimativa).....42.000€
Rotaciones 2019 (estimativa).....42.000€

3.-Caza

Caza 2019.....2.185'76€


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE
hoja n2... / año 20...

Por el Sr. Alcalde se expone que se va a requerir el pago de las deudas pendientes, tanto de pastos, caza, como de cánones por roturaciones de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y, en el año 2020 se tramitará expediente de subasta pública, una vez depuradas las incidencias que existían y las ocupaciones de terrenos por la planta fotovoltaica.

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales, D^a. Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que está de acuerdo con cobrar los retrasos a los deudores, pero no está de acuerdo con sacar a subasta pública los aprovechamientos.

El Sr. Alcalde responde que, desde hace varios años se está instado a los ganaderos a la constitución de una sociedad y hasta la fecha no lo han hecho, se les ha dado varias veces plazos y siguen sin cumplir, no se puede adjudicar unos aprovechamientos a una sociedad que no existe. No obstante, esta Alcaldía convocará una comisión específica para tratar el tema de los aprovechamientos y decidir entre todos el criterio a seguir.

Visto el dictamen de la comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 27 de enero de 2020 y no existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Nueve, (6PSOE y 3Cs,) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs),

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Dos (IPP y IVOX) D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan de Aprovechamientos Forestales para el ejercicio del 2020, del monte nº Z-0419, denominado Vedado del Horno, de los montes propios de este Ayuntamiento, presentado por el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, en el que se comprenden los Aprovechamientos siguientes:

<u>Tipo de aprovechamiento</u>	<u>tasación anual</u>	<u>Periodo</u>	<u>Adjudicatario</u>
- Cultivos (labor y siembra)	7.286'40	Anual	Vecinal
- Caza	2.201'14	Anual	Enajenar
- Pastos	1.349'55	Anual	Enajenar

Segundo.- No proceder a la adjudicación de los aprovechamientos hasta que no se haya hecho efectiva las deudas pendientes.

Tercero.-Requerir a los deudores el pago de los aprovechamientos pendientes de los ejercicios anteriores como reclamación de deudas vencidas y pendientes de pago:

1.-Sociedad de ganaderos

Pastos 2011 3.059'67€
Pastos 2014 1.452'04€
Pastos 2015 1.451'73€
Pastos 2016 11.215'04€
Pastos 2017 10.096'21€
Pastos 2018 11.531'21€
Pastos 2019 11.669'58€

2.- Canon cultivos (roturaciones)

Liquidar los padrones de los ejercicios por Rotaciones 2017, 2018 y 2019

3.-Caza

Caza 2019.....2.185'76€

Cuarto.- Vistas las peticiones presentadas, se autoriza la instalación de colmenas, previo pago de las tasas correspondientes:

Solicitante	nº colmenas	ubicación
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	120	XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	60	XXXXXXXXXXXXX

5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 25/2020, “cesión espacios para el club de la tercera edad y asociación amas de casa”

Por la Fundación Municipal de Servicios Sociales (entidad privada sin ánimo de lucro) se ha presentada solicitud para la cesión del uso de espacios municipales (locales y despachos) en el edificio escuelas viejas, *centro de enseñanzas* actualmente, a fecha no utilizado por el Ayuntamiento y cuyo destino sería para centro social y despachos de la asociación de tercera edad y de la asociación de amas de casa, mientras durasen las obras de reforma del edificio que ocupaba anteriormente la tercera edad como centro social.

Vista la conveniencia y oportunidad de proceder a la cesión del uso gratuito, con carácter temporal, de los locales del centro de enseñanzas, pudiendo ser dicha ocupación compartida con otras asociaciones locales.

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales, D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), manifiesta que, de las conversaciones mantenidas con algunas personas integrantes de la asociación de la tercera edad, se detrae que están contentos y satisfechos, en general, con la nueva ubicación y servicios con que les ha dotado el Ayuntamiento en el *centro de enseñanzas*

Por D^a. Esther Ochoa Almalé (PP), pregunta a la Alcaldía si la ubicación va a ser definitiva o temporal. El Sr, Alcalde, responde que, es una solución temporal en el tiempo, pero hasta que se busque una solución definitiva es la más idónea. No obstante indicar, que se aplicará el mismo criterio de temporalidad con las demás asociaciones, dado que el deseo del equipo de gobierno es buscar una ubicación definitiva donde puedan instalarse todas o la mayor parte de las asociaciones que forman el tejido asociativo de la localidad, que por ende es muy amplio y enriquecedor.

Vista la memoria justificativa de alcaldía de 24 de enero de 2020 sobre la idoneidad de la cesión del uso de los locales y despachos del inmueble *centro de enseñanzas*

Visto el informe de los servicios técnicos de 24 de enero de 2020, sobre las características técnicas del bien a ceder el uso.

Visto el informe de secretaría de 27 de enero de 2020, sobre tramitación del expediente administrativo.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 27 de enero de 2020.


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE
hoja n2... / año 20...

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 3Cs, IPP y IVOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Declarar de interés público y social la cesión gratuita de espacios y locales en el centro de enseñanzas a favor de las asociaciones de la tercera edad y asociación de amas de casa, en base que redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Segundo.- Aprobar la cesión del uso de los espacios y locales ubicados en el edificio centro de enseñanzas a favor de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, a efectos gestione y se responsabilice del uso de los siguientes espacios que se ceden, junto con la asociación de la tercera edad y de las amas de casa:

- Club de ocio para la Tercera Edad
- Despacho para la asociación de amas de casa
- Despacho para la asociación de la tercera edad

Tercero.- Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Alcaldía de la Entidad y las personas concesionarias, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, sin la formalización del contrato de cesión no tendrá validez la misma

Cuarto.- La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y comprobar el estado de las mismas.
- Los espacios cedidos podrán ser objeto de uso y utilización en distintos horarios y compatibilizando con actividades de otras asociaciones, previa autorización del Ayuntamiento y comunicado al cesionario.
- No se determina el tiempo o periodo del uso que será en base a las necesidades de ambas partes.

Quinto.- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar los locales y despachos a los fines y actividades para los que fueron cedidas.


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**
hoja n2... / año 20...

- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto cuarto del presente acuerdo.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

Sexto.-Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes muebles revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

6.º.- Estudio, deliberación y aprobación. si procede, del dictamen del expediente 2112020, aprobación del proyecto "suministro e instalación de contadores de agua con tele lectura vía radio" y aprobación de los pliegos administrativo y técnico

Por el Sr. Secretario da cuenta del expediente tramitado 21/2020, dentro del presupuesto municipal de 2020.

Por el Sr. Alcalde explica que dentro del plan de inversiones municipales para el ejercicio de 2020, con financiación aprobado en el Plan Unificado de Subvenciones PLUS 2020 de la Diputación provincial con un importe de 88.681'46€, consta la actuación "*suministro e instalación y tratamiento de datos del parque de contadores de abonados de San Mateo de Gállego con sistema incorporado de telelectura vía radio*", cuya inversión asciende a 97.355'60€ (iva incluido)

Resultando que, los servicios municipales han elaborado el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que ha regir la contratación del suministro e instalación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de 24 de enero de 2020, sobre la justificación técnica de no división de lotes del objeto del contrato.

Visto el informe de los Servicios Técnicos sobre determinaciones urbanísticas del proyecto de 214 de enero de 2020

Visto el informe de secretaría de 23 de enero de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe de intervención de fiscalización previa de 23 de enero de 2020.

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 27 de enero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Seis, (6PSOE, 3Cs, IPP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.-Aprobar el proyecto de *suministro e instalación y tratamiento de datos del parque de contadores de abonados de San Mateo de Gállego con sistema incorporado de telelectura vía radio*", por un importe de 97.355'60€ (iva incluido)

Segundo.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de ordinaria, con varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena del pliego administrativo:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.- Precio de 0 hasta 75 puntos.

A la oferta económicamente más ventajosa se le otorgarán 75 puntos, y el resto de las ofertas se calcularán de manera proporcional a ésta, siempre que no incurran en baja temeraria, que se aplicará lo establecido en el presente Pliego.

2.- Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática de 0 hasta 25 puntos.

2.1.- Instalación de contadores en edificios municipales: De 0 hasta 5 puntos.

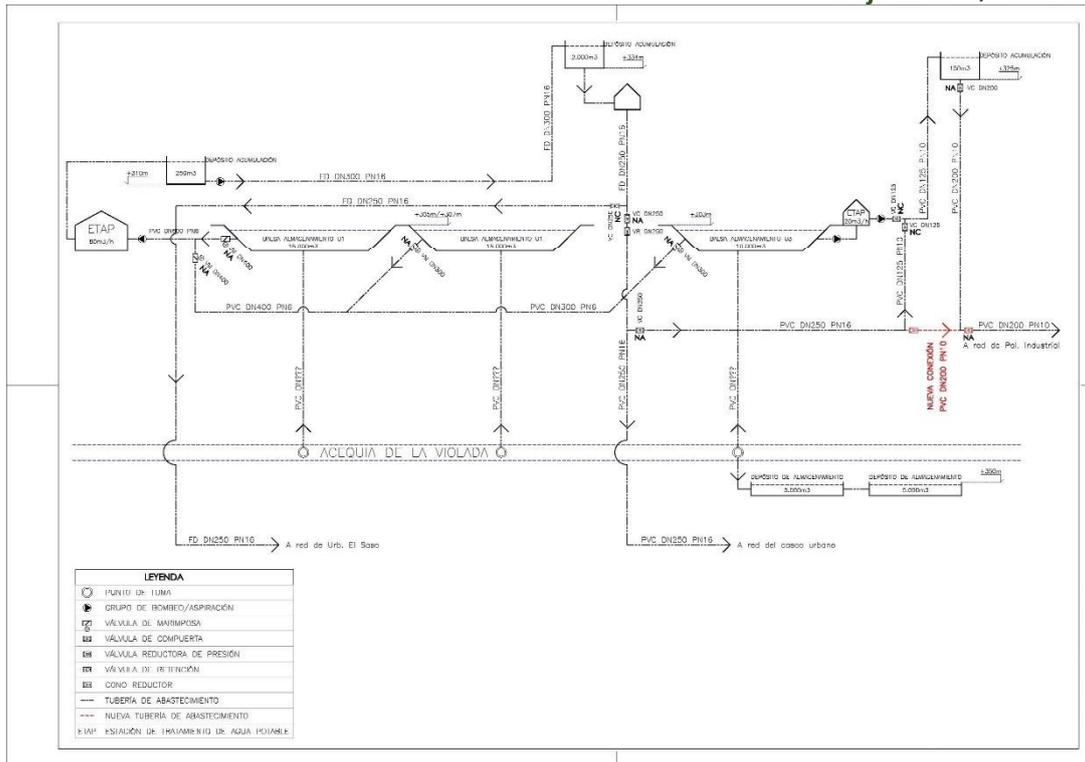
- *Sustitución y/o instalación de contador de las mismas características que las del presente Pliego en edificios municipales:*

Ayuntamiento: 0,5 puntos
Espacio Joven: 0,5 puntos
Consultorio médico nuevo: 0,5 puntos
Colegio Galo Ponte: 0,5 puntos
Consultorio médico antiguo: 0,5 puntos
Escuela de Adultos ("El Cubo"): 0,5 puntos
Piscinas Municipales: 0,5 puntos
Pabellón deportes: 0,5 puntos
Campo de Fútbol: 0,5 puntos
Multiusos: 0,5 puntos

2.2.- Ampliación del plazo de garantía: De 0 hasta 8 puntos. Sobre el plazo mínimo de garantía establecido en el presente pliego se puntuarán las ofertas que amplíen su plazo de garantía de todos los componentes del siguiente modo:

Ampliación 1 año (3 años totales): 1 punto
Ampliación 2 años (4 años totales): 2 puntos
Ampliación 3 años (5 años totales): 3 puntos
Ampliación 4 años (6 años totales): 4 puntos
Ampliación 5 años (7 años totales): 5 puntos
Ampliación 6 años (8 años totales): 6 puntos
Ampliación 7 años (9 años totales): 7 puntos
Ampliación 8 años (10 años totales): 8 puntos

2.3.- Sectorización de las redes principales del mun,c,p,o: De 0 hasta 8 puntos. Se puntuarán las ofertas que incluyan elementos de lectura adicionales para sectorizar la red del municipio de acuerdo al esquema hidráulico aportado:



Suministro e instalación de contador para los sectores del casco urbano (PVC DN250), zona El Saso (FD DN250) y sectores industriales (PVC DN250): 8 puntos
 Suministro e instalación de contador para el sector El Saso: 4 puntos (FD DN250)
 Suministro e instalación de contador para el sector del casco urbano: 2 puntos (PVC DN250)
 Los contadores ofertados serán ultrasónicos cumpliendo con el protocolo UNE 82326-2010 y contarán con sistema GPRS.

2.4.- Contadores adicionales: De 0 hasta 4 puntos. Se puntuarán las ofertas que incluyan un porcentaje adicional de contadores para futuras instalaciones municipales con objeto de atender nuevas peticiones o sustituciones, con sus mecanismos de transmisión de datos y la instalación de todos o parte de los que fueran necesarios, cuyo coste estará incluido en el precio de la oferta, sin que en consecuencia suponga incremento de facturación ni consideración alguna a los efectos de la liquidación final del contrato. Se puntuarán las unidades descritos, sin aplicar valoraciones proporcionales a las unidades ofertadas dentro de dichas unidades.

- De 0 a 19 unidades adicionales: 0 puntos.
- 20 unidades adicionales: 1 punto.
- 30 unidades adicionales: 2 puntos.
- 40 unidades adicionales: 3 puntos.
- 50 unidades adicionales: 4 puntos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la licitación para la contratación en la plataforma de contratación del sector público, tal como establece el artículo 347.3 LCSP y en la página web de este Ayuntamiento

3.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES INFORMATIVAS ANTERIORES.

1º.- Estudio, deliberación y propuesta del xxxxxxxx relativo a la sentencia

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
 N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2019, sobre la sentencia dictada en el procedimiento ordinario nº 826/2018-c2 por el juzgado de primera instancia nº 21 de zaragoza (interpuesto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) confirmada por la audiencia provincial en fecha 28 de octubre de 2019, en los términos:

Primero.-Acatar en todos sus términos la sentencia dictada en el procedimiento ordinario nº 826/2018-C 2 por el juzgado de primera instancia nº 21 de Zaragoza (interpuesto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) confirmada por la audiencia provincial en fecha 28 de octubre de 2019.

Segundo.- No concurrir a la apelación en casación, por no ajustar a los motivos que determinan los artículos 477 y 469, en relación con la Disposición Final 16ª de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, Recurso de Casación y Recurso Extraordinario por infracción procesal ante la Sala Primera del Tribunal Supremo o, en su caso, Recurso de Casación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tercero.-Proceder a la apertura de un proceso de negociación con el interesado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para, si es viable y legal, formalizar un convenio extrajudicial entre las partes que permita la apertura del vial de acceso al equipamiento social, mediante la propuesta siguiente:

- a) *La apertura de un vial, a determinar la anchura.*
- b) *En el caso de ser gravosa, para el afectado (pérdida del valor de la finca resultante), se tramitará expediente de modificación de planeamiento del total de la finca, previa valoración de tasación y con destino a equipamiento municipal.*
- c) *Permuta total de la finca del interesado con parcelas de propiedad municipal ubicadas en la Urbanización El Saso, previa tramitación del expediente correspondiente.*

Resultando que dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha de 16/12/2019 dándole un plazo de quince días a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , para que manifiesta si está interesado a llegar a un acuerdo extrajudicial, a los efectos de permitir la apertura del vial al equipamiento social y pasado dicho plazo sin contestación, se continuaría con la Modificación Aislada incoada por la Resolución de Alcaldía nº 162, de fecha 19 de septiembre de 2017, cuyo objeto es corregir un error de grafía/tramado constatado en el Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando que con fecha de 25/01/2020 ha recibido el Sr. Alcalde un correo electrónico, (R.E. 144/27.01.20) cuya copia se ha entregado a los Sres, Concejales, de la Abogada de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , manifestando las dos opciones que maneja su cliente y que se detallan:

1ª Opción.-Permanecer en la propiedad de la parcela con la cabida que se le reconoce judicialmente, esto si llegando a un acuerdo sobre el pasillo o zona que separa a ambas parcelas a fin de permitir el paso de vehículos y siempre y cuando el retranqueo de 3 metros del Estudio de Detalle lo sean incluyendo ese paso (es decir que puedan construir pegados a la valla). Se trataría de acordar los metros de distancia entre ambas propiedades, que dicho acceso fuese también para mi cliente (es decir que el acceso no se convirtiera en zona de paso restringida).

2ª Opción.-La otra opción es la venta de la parcela al Ayuntamiento para lo cual el precio de venta lo han fijado en la suma de 100.000€.

El Sr. Alcalde manifiesta que, la opción 2ª no es viable económicamente dado que el importe que solicita supera ampliamente el valor del mercado, por lo que se propone aceptar la primera opción.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos, Dª Esther Ochoa Almalé (PP),


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**
hoja nº... / año 20...

municipio y disponer de financiación económica suficiente para la ejecución de los Planes de Inversión de este Ayuntamiento en obras municipales de mejora de edificios sociales, previstas en el Presupuesto de 2019

Visto el informe de Secretaría de 3 de septiembre de 2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la enajenación del bien inmueble finca rústica segregada nº xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, propiedad del Ayuntamiento.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 3 de septiembre de 2019, en el que se realizó una detallada descripción del bien inmueble, siendo valorado en 40.456'80€ euros.

Visto el informe de Intervención de 3 de septiembre de 2019, siendo el valor del bien inmueble, supone el 1'42% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 2019 en el que se aprobaba la enajenación del bien inmueble y su Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas, publicándose la licitación en la plataforma de contratación del sector público con fecha de 19 de diciembre de 2019

Visto que al procedimiento de enajenación solamente se ha presentado una oferta de la SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL GANADERA VIRGEN DEL ROSARIO

Vista la apertura de plicas y el acta de la Mesa de Contratación de 22 de enero de 2020, elevando propuesta al órgano contratante en favor de SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL GANADERA VIRGEN DEL ROSARIO, CIF.-F50019751, por el importe cierto y real de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO EUROS (42.201'00€)

Visto que la empresa adjudicataria ha presenta la documentación requerida en el pliego, así como los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria dentro de la documentación a incorporar en la plataforma de contratación, así como ha depositado el aval mediante ingreso metálico por la entidad Ibercaja e importe de 2.022'84€.

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de la Mesa de Contratación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 3Cs, 1PP y 1VOX) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxx D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del bien inmueble parcela rústica, sita en polígono 502, parcela segregada nº 26, (lote 34), de propiedad municipal, bien patrimonial, rústica de secano, por procedimiento abierto mediante subasta, único criterio económico, a la SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL GANADERA VIRGEN DEL ROSARIO, CIF.-F50019751, por el importe cierto y real de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO EUROS (42.201'00€)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

SEGUNDO. Disponer el ingreso que aparece en el Presupuesto general anual para realizar la inversión programada en el mismo, consistente en hacer efectivo el cumplimiento de fines de interés social para el municipio y disponer de financiación económica suficiente para la ejecución de los Planes de Inversión de este Ayuntamiento en obras municipales de mejora de edificios sociales, previstas en el Presupuesto de 2019

TERCERO. Anotar la enajenación en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO. Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, se realice el pago y se formalice la Escritura pública.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad nº 13 para que efectúen los oportunos asientos registrales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Arruga, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación del bien.

11.- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº 233/2019 a 285/2019 y 01/2020 a 23/2020, no manifestándose aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enteradas y conformes con los decretos presentados.

2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía

a) Propuesta de modificación de las retribuciones del Sr. Alcalde

Por el Sr. Alcalde, se expone que, desde julio de 2015 la dedicación exclusiva de Alcaldía al Ayuntamiento asciende a 24.500€, brutos anual, repartidos en 14 pagas, no percibiendo dietas o kilometraje alguno, a excepción de los viajes oficiales realizados a Alemania y Francia en representación del Ayuntamiento. El compromiso de la pasada legislatura asumido por todos los grupos políticos representados en la Junta de Gobierno era actualizar estas cantidades una vez se consiguiesen poner en marcha los proyectos fotovoltaicos impulsados por Forestalia en el municipio.

Por lo tanto, la nueva propuesta que lleva esta Alcaldía como dedicación exclusiva que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión de Hacienda de 27 de enero de 2020 y asciende a la cantidad de 28.500€ brutos años y distribuidos en 14 pagas. Una cantidad que sigue situándose en la horquilla baja de dedicaciones exclusivas de Alcaldía y que cumple con la normativa legal preceptiva para las cantidades que pueden percibirse en Ayuntamientos de la entidad poblacional de San Mateo de Gállego. El Alcalde, además, manifiesta su intención de seguir sin percibir dietas o kilometrajes como ha venido siendo habitual en los últimos cuatro años y medio. La modificación desea que se incorpore en los presupuestos de 2020 a partir del 1 de enero.

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 27 de enero de 2020.

Visto lo que determina el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

del sector público y el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Nueve, (6PSOE y 3Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D^a. Silvia Gascón Linares (Cs),

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Dos (IPP y 1 VOX), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

ACUERDO

PRIMERO. Acordar el cumplimiento de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO. Establecer, modificando, a favor de la Alcaldía que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones actuales de 24.500€ brutos anual a 28.500€ brutos anual que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Ordenar la tramitación del correspondiente expediente administrativo de modificar de créditos para recoger en el presupuesto y en las bases de ejecución el incremento aprobado.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a la Alcaldía y a Intervención para su conocimiento y efectos contables

b) Propuesta de creación y designación Junta de Gobierno -operativa

Por el Sr. Alcalde se expone que han pasado ya varios meses desde la constitución del Ayuntamiento el pasado mes de Junio. Meses en los que el Ayuntamiento de San Mateo se ha venido gestionando según lo dispuesto en la sesión organizativa de funcionamiento municipal celebrada a finales de dicho mes.

Una vez recuperada la situación de normalidad del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego tras la reincorporación de la figura del Secretario- Interventor municipal y restablecido el ritmo en la gestión municipal gracias al trabajo de todo el personal del área de administración del Ayuntamiento creemos que ha llegado el momento de realizar un cambio en


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE
hoja n2... / año 20...

el modelo organizativo municipal para ser más eficientes en la administración y gestión municipal diaria para la que nos eligieron todos nuestros vecinos.

La pasada legislatura el modelo organizativo municipal se fundamentó en la combinación de la acción de la Junta de Gobierno y la de los plenos municipales habiendo quedado más que demostrado que esta combinación es un modelo de gestión administrativa eficaz para el Ayuntamiento y para los vecinos. Y por lo tanto creemos que debe volver a impulsarse de forma inmediata dicha forma de trabajo.

Una Junta de Gobierno que tendrá las delegaciones señaladas en el informe de Secretaría que determine, que son las mismas que en la anterior legislatura y que se celebrará con la misma periodicidad que venía siendo ejecutada hasta mayo del año 2019, oscilando su celebración entre dos y tres semanas, dependiendo de la fecha de celebración del pleno ordinario fijado en la sesión organizativa de comienzo de la legislatura actual. Una junta para la que se establece un régimen de compensación económica equivalente al de los plenos municipales lo que obligará también a modificar las bases presupuestarias municipales.

Después de valorar todo el trabajo realizado en los últimos meses, las disponibilidades personales de los concejales..., pero sobre todo por haber analizado la evolución del compromiso político de todos los grupos políticos municipales durante éste tiempo y que se han plasmado en los diferentes sentidos de voto manifestados en los plenos municipales realizados hasta la fecha y especialmente en el acuerdo presupuestario realizado para aprobar el mes pasado el presupuesto municipal del año 2020, creemos que la mejor formulación política posible para desarrollar la Junta de Gobierno del Ayuntamiento será la formada por una Junta en la que queden representados los grupos municipales del PSOE y Cs en la proporción de 3 concejales del PSOE y 1 de Cs.

Siendo los concejales designados para formar parte de la Junta de Gobierno los siguientes:

Alcalde: José Manuel González.

Concejal de Hacienda. David Sanz.

Concejal de Servicios Sociales. M^{ra} Rosario Mata.

Portavoz grupo Cs. Joaquín Ibáñez.

Tomando la palabra la Sra. Concejal D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) que es una decisión de Alcaldía la formación de la Junta de Gobierno y que ellos estarán en la oposición para controlar también de los actos de los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno.

En los mismos términos el Sr. Concejal D. Rubén Gerique Martín (VOX), se pronuncia, que aún estando fuera de la Junta de Gobierno seguirá trabajando por el municipio.

El Sr. Alcalde responde que, no puede integrar en la Junta de Gobierno a otros miembros de otros partidos políticos, pero confía y así desea que todos trabajemos juntos por la mejora del municipio y de sus servicios.

c) Propuesta de dieta a los miembros de la Junta de Gobierno.

Así mismo, la Alcaldía propone que dicho órgano colegiado, Junta de Gobierno, se le aplique a sus asistentes una dieta de 50€, por juntas y día de celebración, lo que se somete a la aprobación del Pleno.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Nueve, (6PSOE y 3Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D^a. Silvia Gascón Linares (Cs),

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Dos (IPP y 1 VOX), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la dieta de 50€, por juntas y día de celebración de Junta de Gobierno, como indemnización por la asistencia, equiparándose a las asistencias a las comisiones informativas.

SEGUNDO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Ordenar la tramitación del correspondiente expediente administrativo de modificación en las bases de ejecución del presupuesto.

CUARTO. Notificar dicho a Intervención para su conocimiento y efectos contables

d) Mociones presentadas

1.-Mocion contra grupos independentistas (ciudadanos)

Por el Sr. Alcalde presenta al pleno la propuesta con motivo de *la moción en apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas presentada por el grupo municipal Ciudadanos* y cuyo portavoz D. Joaquín Ibáñez Artigas la explica a los Sres. Concejales, cuyo texto se ha repartido a los Sres., Concejales y que se incorpora el acta literalmente:

Joaquín Ibáñez Artigas, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en virtud de lo expuesto en la redacción del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego la siguiente:

MOCION EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumará la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe de Estado, a que nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxel Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al Jefe de Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del Rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe de Estado está reconocido como figura institucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

forma política de nuestro Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sanchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución en incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprobren los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, se presentan ante este Pleno para su consideración y aprobación si procede los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura de Estado.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego inste al actual Presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego inste al Presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

En San Mateo de Gállego a 10 de enero de 2020

En el turno deliberaciones el Sr. Alcalde, en nombre y representación del grupo municipal socialista explica que votará en contra de la moción presentada por considerar que no es competencia de este Ayuntamiento entrar en deliberaciones de ámbito nacional que supera las atribuciones y no da cobertura a los servicios de los ciudadanos de este municipio.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la moción presentada:

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Cinco (1 PP, IVOX y 3 Cs) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs) D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Seis (6PSOE) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx y D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE)

Abstenciones: cero

Se acuerda rechazar la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos *moción en apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas*

2.-Reprobación al PSOE (vox)

Por el Sr. Alcalde presenta al pleno la propuesta con motivo de *la moción para reprobación al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado "Caso de los ERE"* presentada por el grupo municipal VOX y cuyo portavoz D. Rubén Gerique Martín la explica a los Sres. Concejales, cuyo texto se ha repartido a los Sres., Concejales y que se incorpora el acta literalmente:

Moción para reprobación al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado "Caso de los ERE".

D. Rubén Gerique Martín, Concejales Portavoz del Grupo Municipal VOX San Mateo de Gállego, al amparo que establece el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, propone al Pleno la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

Entre los años 2000 y 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros.

Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por estos hechos a los expresidentes andaluces, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a seis años de prisión y 15 de inhabilitación y a xxxxxxxxxxxx a nueve de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afectan a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones sociolaborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que en ocasiones carecían de actividad ni empleados. Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Esta trama, amparada por el Partido Socialista Obrero Español, consistió en que entre 1999 y la primera parte del año 2000 las subvenciones laborales para casos como los ERE funcionaban de forma legal a través de las partidas del programa presupuestario 22E, aunque la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía utilizaba ordinariamente lo que debiera ser extraordinario, es decir, la figura de la subvención excepcional. Un hecho que en ocasiones sufría retrasos debido a los informes desfavorables del Gabinete Jurídico y por los reparos del Interventor Delgado.

El fraude se gestó en el año 2000, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta, presidido por el socialista xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx aprobó dos modificaciones presupuestarias tramitadas por la Consejería de Hacienda, que presidía Magdalena Álvarez y se mantuvieron con xxxxxxxxxxxxxx al sucederla en el cargo.

El sistema permitió que los fondos se otorgaran directamente a las empresas – en lugar de a los trabajadores con la ausencia de control alguno sobre la pertenencia a dichas empresas de las personas beneficiarias de las ayudas públicas. De hecho, el sistema orquestado permitió la



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

inclusión de beneficiarios que nunca habías pertenecido a las empresas ayudadas por la Consejería de Empleo.

El ex interventor general de la Junta, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , advirtió hasta en quince informes de las irregularidades, pero la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, no tomó medidas para el control sobre los procedimientos de concesión de subvenciones, ya que esta actividad era competencia de la Consejería de Empleo. Otra consecuencia es que se produjeron desfases presupuestarios, es decir, que de manera reiterada se pagaron subvenciones del programa 31L en cuantía superior al crédito que la Consejería de Empleo utilizaba para su concesión. Por ello, la Consejería de Empleo comenzó a utilizar el sistema de pagos cruzados por el que en la misma partida incluía pagos de objetos diferentes.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, disponía de los fondos públicos sin sujeción a procedimiento alguno, sin control de la Intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas, a través del ahorro de gastos, y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego que inste a los órganos competentes para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. – Que el Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego acuerda reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.

2º. – Que el Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego acuerda instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida perdón a todos los castellanenses por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.

3º. – Que el Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego acuerda instar al Grupo Municipal Socialista para que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.

En San Mateo de Gállego a 24 de enero de 2020.

En el turno deliberaciones el Sr. Alcalde, en nombre y representación del grupo municipal socialista explica que votará en contra de la moción presentada por considerar que no puede hacerse responsable de los actos de personas que forman parte del partido socialista a título individual y que dicha moción no mejora la vida de los sanmateanos.

El Sr. Concejales D. Joaquín Ibáñez Artigas como portavoz del grupo Ciudadanos, manifiesta que se abstendrá en la votación, por considerar que lo realizado por otras personas de diversos grupos políticos en España no repercute en la mejora de la vida de los ciudadanos de este municipio.

La Sra. Concejales D^a. Esther Ochoa Almalé, del grupo municipal Popular, manifiesta que lo mismo que le costó el cargo al Sr. Rajoy por una moción de censura por los casos de corrupción, lo mismo debería hacer el Sr. Sánchez, y votará a favor.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la moción presentada:

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

Votos a favor: Dos (1 PP y IVOX) D^a. Esther OchoaAlmalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Seis (6PSOE) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE)

Abstenciones: Tres (3Cs), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs),

Se acuerda rechazar la moción presentada por el grupo municipal VOX, *la moción para reprobador al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado "Caso de los ERE"*

e) Comunicaciones

Por el Sr. Alcalde da cuenta al pleno de las gestiones realizadas a fecha:

*Ha mantenido una reunión con la Sra. Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, solicitando ayuda económica con propuestas para la formalización de varios convenios de colaboración para prestación de servicios sanitarios y actualización de las cartillas sanitarias de la localidad.

*Ha mantenido una reunión con el Consorcio del Transporte de Zaragoza, a los efectos de ampliar los servicios de transporte regular con Villanueva de Gállego, pasando de un autobús de servicio menor a un mayor de 50 plazas, necesario para recoger a todos los usuarios de ambos municipios.

3.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno

No se realizaron.

4.-Informes de Intervención

Declaración Trimestral Hacienda estado económico financiero, morosidad y plazo medio de pagos (cuarto trimestre.)

En virtud de la normativa legal vigente se da conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de la remisión de información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los siguientes conceptos a 31 de diciembre de 2019, cuarto trimestre y cuyas copias se adjunta:

1.-Deuda viva

	Capital pendiente 01/01/19	Importe por amortizar 2019	Importe amortizado a 31/12/2019	Capital pendiente 01/01/20
Operación de préstamo Ibercaja 3 (SMV)	74.609,58€	74.609,58€	74.609,58€	0'00€

Importe total con entidades bancarias a 01101120200'00€

2.-Estado de ejecución trimestral por capítulos

Estado de ejecución cuarto trimestre de 2019, resumen por capítulos.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.319.687,95	1.319.687,95	1.373.853,99	1.005.351,14	646.641,00	409.193,15
2 - Impuestos indirectos	45.000,00	292.131,70	737.602,55	732.805,40	31.247,00	15.038,88
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	603.518,00	603.518,00	699.305,11	642.013,23	143.689,05	76.910,96
4 - Transferencias corrientes	751.636,46	751.636,46	1.050.071,22	1.038.502,76	61.774,29	36.020,46
5 - Ingresos patrimoniales	123.600,00	123.600,00	91.198,62	24.767,74	166.712,13	42.732,12
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	40.456,80	42.201,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	322.359,26	322.359,26	335.754,72	244.453,26	349.396,11	277.055,34
8 - Activos financieros	0,00	588.055,70	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	3165801,67	4041445,87	4329987,21	3687893,53	1399459,58	856950,91

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.140.062,08	1.265.479,54	1.205.975,55	1.205.975,55	0,00	0,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.214.232,00	1.357.556,00	1.192.816,75	1.116.640,31	197.138,33	183.738,42
3 - Gastos financieros	3.120,00	4.568,00	4.566,46	4.566,46	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	341.916,00	402.171,00	341.772,95	234.759,72	59.706,59	55.835,44
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	401.683,59	876.773,75	839.756,71	456.335,97	10.047,35	10.047,35
7 - Transferencias de capital	50.288,00	50.288,00	37.288,42	24.716,53	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	4.500,00	74.609,58	74.244,15	74.244,15	0,00	0,00
Total Gastos	3165801,67	4041445,87	3696420,99	3117238,69	266892,27	249621,21

Resumen:

a) Corriente

Recaudación 3.687.893'53€, implica un 91'95% de las previsiones definitivas del presupuesto


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

hoja 10... / año 20...

a) Operaciones corrientes	3.952.031,49	2.745.131,71	1.206.899,78
b) Operaciones de capital	377.955,72	877.045,13	-499.089,41
1. Total Operaciones no financieras (a+ b)	4.329.987,21	3.622.176,84	707.810,37
e) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	74.244,15	-74.244,15
2. Total Operaciones financieras (e+ d)	0,00	74.244,15	-74.244,15
1- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 = 1 + 2)	4.329.987,21	3.696.420,99	633.566,22
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			471.696,22
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			321.039,26
11- TOTAL AJUSTES (11 = 3 + 4 - 5)			150.656,96
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1 + 11)			784.223,18

RESUMEN:

Resultado presupuestario ajustado de 784.223'18€

6.-Acta de argueo cuarto trimestre. resumen.

Concepto	Importes
COBROS	2.237.067,06
(+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	1.866.779,85
(+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	122.795,60
(+) de operaciones no presupuestarias	247.491,61
(+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00
PAGOS	1.487.502,03
(+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	1.399.157,38
(+) de Presupuestos de gastos cerrados	10.239,57
(+) de operaciones no presupuestarias	78.105,08
(+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00
Flujo neto de Tesorería del Ejercicio	749.565,03
Saldo inicial de Tesorería	1.187.467,90
Saldo final de Tesorería	1.937.032,93
Resumen tesorería bancos o cajas	1.937.032'93€

7.-Cuentas 413. 554 y 555 (ONP)

Cuenta 413(acreedores pendientes de aplicar)	0'00€
Cuenta 554 (cobros pendientes de aplicar)	0'00€
Cuenta 555 (pagos pendientes de aplicar)	0'00€

5.- Ruegos y Preguntas

A tenor de lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por los grupos municipales se realizan los siguientes ruegos y

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

preguntas:

Ruegos

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Gascón Linares (Cs), ruega a la Alcaldía instar la terminación de las obras que se están realizando en la calle Delicias, dado que permanece abierta la calle desde el mes de octubre pasado y entre los vecinos cunde el descontento.

El Sr. Alcalde responde que, ha sido debido a una avería en las redes por la manipulación indebida realizada por un vecino en la red, además la inclemencia del tiempo, unida a la situación laboral del personal por vacaciones y bajas han demorado su terminación. Se espera terminar en unas semanas. Pedir públicamente disculpas a los vecinos y manifestar que existió una sola reclamación a la cual se contestó en tiempo y forma.

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Gascón Linares (Cs), ruega se solucione el problema del alumbrado público en el parque, la falta de iluminación no permite su uso debido.

El Sr. Concejala D. David Sanz Mondourrey, responde que, se están buscando focos adecuados con características determinadas para la instalación definitiva y no instalar una provisional

El Sr. Concejala D. Rubén Gerique Martín (VOX), ruega que se repare las luces de los baños del campo de fútbol.

El Sr. Alcalde, responde que dará la orden para solucionar el tema.

El Sr. Concejala D. Rubén Gerique Martín (VOX), ruega que se limpie con la barredora las instalaciones adjuntas al campo de fútbol.

El Sr. Alcalde responde que, periódicamente pasan a limpiar las instalaciones con la barredora, en estos momentos por problemas de personal se ha dilatado en el tiempo, pero se dará orden de solucionarlo inmediatamente.

Por la Sra. Concejala D^a. Esther Ochoa Almalé (PP), ruega a la Alcaldía se instale un nuevo contenedor de recogida de residuos sólidos en el campo de fútbol, dado que la gran cantidad de basura que se acumula hace insuficiente los instalados

El Sr. Alcalde, responde que, se instalará otro más.

Preguntas

Por la Sra. Concejala D^a. Esther Ochoa Almalé (PP), pregunta a la Alcaldía, ¿Cómo va la ejecución del programa de esterilización de gatos y si existen voluntarios para ello?

El Sr. Concejala D. David Sanz Mondourrey, responde que, se han ubicado varias colonias de gatos en distintos puntos del casco urbano. Se están realizando esterilizaciones, pero se necesitaría más voluntarios

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Gascón Linares (Cs), pregunta ¿si todavía hay vecinos que siguen dándoles de comer, como se pretende dar solución al tema?

El Sr. Concejala D. David Sanz Mondourrey, responde que, siempre que se tiene conocimiento de alguien que está dándoles de comer fuera de las colonias, se le llama la atención, pero para eso es necesario que las personas que ven estos hechos b denuncien ante el Ayuntamiento, si no es difícil poner soluciones, sin colaboración no es fácil.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el sistema de control y gestión que se ha puesto en este municipio está siendo copia por otros, por lo que se considera que se están haciendo bien las cosas, pero la colaboración es necesaria.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'30 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

hoja n2... / año 20...

VºBº/ El Alcalde,
Fdo José Manuel González Arruga

Secretario
Fdo. A. Pueyo Fustero

(documentos firmados electrónicamente)